Vivero denominado: «Mónica»

Emplazamiento: Cuadrícula número 110 del polígoco El Grove G.

Concesionario: Don Francisco Feljoo Farlha.

Vivero denominado: «Eva»

Emplazamiento: Cuadricula número 119 del poligono El Gro-Cve:

Concesionario: Don Francisco Feijoo Fariña.

Vivero denominado: «Revolta número 1».

Emplazamiento: Cuadricula número 141 del poligono Rivei-

В Concesionario: Don Manuel Resua Otero.

Vivero denominado: «Max número 4»

Emplazamiento: Cuadrícula número 130 del poligono Can-

Concesionario: Don Maximino Portela García.

Vivero denominado: «Playa número 2». Emplazamiento: Cuadricula número 132 del poligono Can-

gas

Concesionario: Don Manuel Portela García.

Vivero denominado: «L. A.», Emplazamiento: Cuadridula número 69 del poligono El Grove

Concesionario: Don Luis Aguiño Alvarez.

Vivero denominado: «Max número 3»

Emplazamiento: Cuadricula número 40 del poligono Cangas D.

Concesionario: Don Maximino Portela García.

Vivero denominado: «J. O. H. número 1»

Emplazamiento: Cuadricula numero 62 del poligono Caramiña! C.

Concesionario: Don Juan Oliveira Hermo.

Vivere denominado: -Santiago-

Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del poligono El Grove H.

Concesionario: Doña Maria Joaquina Barreiro Barreiro.

Vivero denominado: -Santiago II-. Emplazamiento: Cuadricula número 11 del polígono El Grove H.

Concesionario: Don Manuel Celestino Barreiro Barreiro.

Vivero denominado: «Bianca». Emplazamiento: Cuadrícula número 16 del poligono El Grove H.

Concesionario: Doña Bianca Fraga Mascato.

Vivero denominado: «Gallardo III».

Emplazamiento: Cuadrícula número 34 del polígono El Gro-

ve H. Concesionario: Doña Francisca Vidal Castro.

Vivero denominado: «Barreiro IX».

Emplazamiento: Cuadricula número 27 del poligono El Gro-

Concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martinez.

Vivero denominado: «Beavila». Emplazamiento: Cuadrícuia número 47 del polígono El Grove H.

Concesionario Doña María Bea Vila.

Vivero denominado: «Fraga-Pérez II»,

Emplazamiento: Cuadrícula número 49 del poligono El Gro-

Concesionario: Doña Maria Victoria Pèrez Bea.

Vivero denominado: «Susana»

Emplazamiento: Cuadricula número es del poligono El Gro-

Concesionario: Don Eulogio Castro Pérez.

Vivero denominado: «Sandi III»,

Emplazamiento: Cuadrícula número 68 del poligono El Grove H.

Concesionario: Don Antonio Otero Cambados,

Vivero denominado: «Barreiro VIII». Empiazamiento: Cuadrícula número 18 del poligono El Grove H.

Concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martinez

Vivero denominado: «Dora».

Emplazamiento: Cuadricula numero 85 del poligono El Gro-

Concesionario: Doña Dolores Bianco Otero.

Vivero denominado: «Mayte».

Emplazamiento: Cuadricula número 66 del poligono El Grove B

Concesionario: Doña Maria Teresa Blanco Otero.

25565

ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se omblia el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Petrolifera Española Shell, S. A.», por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974, en el sentido de admitir que el producto a exportar pueda tener distinta composición.

Ilmo, Sr.: La firma «Sociedad Petrolifera Española Shell, Solimo. Sr.: La firma «Sociedad Petrolifera Espanola Shell, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de admisión temporal por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 («Boletia Oficial del Estado» del 7), para importación de suffix técnico, ortoxileno, emco! N 300 bio y emco! N 500 bio utilizados en la fabricación de suffix 20 por 100 (herbicida), solicita la ampliación del mencionado régimen en el sentido de que se incluyan en del presidente sufficiente del mismo producto si hien en dicho regimen las exportaciones del mismo producto, si bien con distinta composición en lo que no se refiere a materia ac-

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Petrolifera Española Shell, S. A.», con domicilio en Alcalá, 45. Madrid, en el sentido de incluir en él las exportaciones del mismo producto autorizado, aunque su composición pueda variar en lo que no se refiere a materia activa. En consecuencia, se modifica el apartado 2.º de la mencionada Orden de 4 de octubre que quedará redactado como sigue:

•2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de cada una de las materias

Por cada 100 kilogramos netos de cada una de las materias mencionadas en el apartado 1.º contenidas en el producto a expertar, se darán de baja en la respectiva cuenta de admisión temporal otros 100 kilogramos de la respectiva materia.

No existen mermas ni subproductos.

El beneficiario queda obligado a declarar en la documentación de exportación, y por cada expedición, la exacta proporción de las materias, admitidas temporalmente, que lo integran, con la correspondiente extracción de muestras que, para las debidas comprobaciones analíticas, deban efectuarse por el Laboratorio Central de Aduanas.

Segundo. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1974 t-Boletín Onicial del Estado» del 7) que ahora se amplia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1874.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

25566

RESOLUCION del Avuntamiento de Salamanca por ta que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los fincas afectadas por las obras que se citan.

Por acuerdo adoptado por este excelentisimo Ayuntamiento on sesión plenaria cetebrada el día 4 de octubro próximo pasado haciendo uso de lo establecido en el artículo 85, 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha dispuesto la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de dicho texto legal, declarándose de urgente ocupación, entre otras, las fincas señaladas con los números 6, 8 y 10 del paseo de Desengaño, de este ciudad, propiedad de los señores herederos de Juan Hernández Rebollero y de don José

schores herederos de Juan Hernández Rebolleró y de don José Rivas Holgado, respectivamente por resultar afectadas por la apertura de la vía parque, prevista en el plan parcial de ordenación del recinto univeristario, que servirá de importante via de penetración hacia el centro de la ciudad desde el nuevo puente de las Salas Bajas.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados correspondientes a las fincas expresadas, para que el próximo día 30 del actual, a las doce horas, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de trasladarse posteriormente a los referidos inmuebles para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de tales fincas.

de rales fincas. Lo que se hace público a los efectos logales procedentes, Salamanca, 5 de diciembre de 1974.-El Alcalde.-10.706-A.